



## ◆ Banco de la República



---

### *Resolución externa 08 2012*

---

*(agosto 24)*

*Por la cual se dictan normas sobre operaciones para regular la liquidez de la economía.*

La Junta Directiva del Banco de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las previstas en los artículos 371 y 372 de la Constitución Política, 16 literal b) y 53 de la Ley 31 de 1992,

RESUELVE:

**Artículo 1°.** El artículo 7° de la Resolución Externa 2 de 2012 quedará así:

“**Artículo 7°.** Podrán actuar como agentes colocadores de OMAS para la presentación de ofertas para operaciones de expansión y contracción: los establecimientos bancarios, las corporaciones financieras, las compañías de financiamiento y las cooperativas financieras.

La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario –Finagro–, la Financiera de Desarrollo Nacional S. A., la Financiera de Desarrollo Territorial S. A. –Findeter– y el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras –Fogafin–, solo podrán actuar como agentes colocadores de OMAS para la presentación de ofertas en las operaciones de contracción monetaria realizadas a plazos superiores a un día hábil.

Así mismo, las entidades señaladas en el inciso anterior, con excepción de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, podrán actuar como agentes colocadores de OMAS para la presentación de ofertas en las operaciones de expansión monetaria realizadas mediante la compra definitiva de TES B y de títulos emitidos por el Banco de la República.

Las entidades señaladas en el presente artículo podrán presentar ofertas exclusivamente para posición propia”.

**Artículo 2°.** El artículo 8° de la Resolución Externa 02 de 2012 quedará así:

“**Artículo 8°.** Las sociedades comisionistas de bolsa y las sociedades fiduciarias podrán actuar como agentes colocadores de OMAS para la presentación de ofertas de expansión y contracción monetaria para posición propia y a nombre de terceros.

Las sociedades administradoras de fondos y pensiones y cesantías y las entidades administradoras del régimen solidario de prima media con prestación definida solo podrán actuar como agentes colocadores de OMAS para la presentación de ofertas de contracción monetaria para posición propia y a nombre de los fondos que administran”.

**Artículo 3°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Dada en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

♦ Juan Carlos Echeverry Garzón ♦  
Presidente

♦ Alberto Boada Ortiz ♦  
Secretario

## ◆ Índice de medidas legislativas y ejecutivas

Encuentre en la dirección electrónica Juriscol <http://juriscol.banrep.gov.co>, el texto completo de las leyes, los derechos de carácter general, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y las normas y jurisprudencia de las Altas Cortes relacionadas con el Banco de la República desde su creación en 1923.



### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO *Decretos*

| 1727 (agosto 16) |

*Diario Oficial*, 48524, 16 de agosto de 2012, p. 1.

Por el cual se modifica el Decreto número 2685 de 1999 y se dictan otras disposiciones.

| 1771 (agosto 23) |

*Diario Oficial*, 48531, 23 de agosto de 2012, p. 3.

Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el cálculo de la relación mínima de solvencia de los establecimientos de crédito.



### MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO *Decretos*

| 1763 (agosto 23) |

*Diario Oficial*, 48531, 23 de agosto de 2012, p. 2.

Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

| 1772 (agosto 23) |

*Diario Oficial*, 48531, 23 de agosto de 2012, p. 18.

Por medio del cual se establece como criterio de focalización para acceso al subsidio fami-

liar de vivienda para áreas urbanas en especie a los hogares que tengan como miembros a deportistas y entrenadores medallistas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y se dictan otras disposiciones.



## MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

*Decretos*

| 1766 (agosto 23) |

*Diario Oficial*, 48531, 23 de agosto de 2012, p. 13.

Por el cual se reglamenta el artículo 127 de la Ley 1450 de 2011.



## MINISTERIO DE CULTURA

*Decretos*

| 1762 (agosto 23) |

*Diario Oficial*, 48531, 23 de agosto de 2012, p. 19.

Por el cual se regula una línea de redescuento con tasa compensada de la Financiera de

Desarrollo Territorial S. A., Findeter, para el financiamiento de la rehabilitación, mejoramiento y/o adaptación de las condiciones de los inmuebles patrimoniales en centros históricos destinados a uso de vivienda.



## MINISTERIO DEL TRABAJO

*Decretos*

| 1714 (agosto 15) |

*Diario Oficial*, 48523, 15 de agosto de 2012, p. 9.

Por medio del cual se reglamenta la Ley 454 de 1998 en lo referente al Consejo Nacional de la Economía Solidaria (Cones).



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
*Decretos*

**| 1702 (agosto 15) |**

*Diario Oficial*, 48523, 15 de agosto de 2012, p. 10.

Por el cual se modifica parcialmente el arancel de aduanas.

**| 1703 (agosto 15) |**

*Diario Oficial*, 48523, 15 de agosto de 2012, p. 11.

Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas.



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**  
*Cartas circulares*

**| 054 (agosto 09) |**

Informa la variación del portafolio de referencia el 3 de julio de 2012.

**| 055 (agosto 09) |**

Divulga la rentabilidad a utilizar en el traslado de recursos del régimen solidario de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad.

**| 056 (agosto 09) |**

Divulga la DTF pensional aplicable a los bonos pensionales de que trata el Decreto 1299 de 1994.

**| 057 (agosto 13) |**

Informa la rentabilidad mínima obligatoria del portafolio de corto plazo de los fondos de cesantía para el período comprendido entre el 30 de abril y el 31

de julio de 2012 y del portafolio de largo plazo de los fondos de cesantía para el período comprendido entre el 31 de julio de 2010 y el 31 de julio de 2012.

**| 58 (agosto 15) |**

Publica la rentabilidad, comisión de administración y seguro previsional de los fondos de pensiones obligatorias y de los portafolios de corto y largo plazo de los fondos de cesantía.

**| 059 (agosto 15) |**

Divulga la rentabilidad a utilizar en el traslado de recursos del régimen solidario de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad.

**| 060 (agosto 16) |**

Informa el Índice de bursatilidad accionaria de julio de 2012.

| 061 (agosto 31) |

Informa la variación del portafolio de referencia el 1 de agosto de 2012.

*Circulares externas*

| 032 (agosto 06) |

Imparte instrucciones relacionadas con el cumplimiento de órdenes de embargo que recaigan sobre recursos inembargables.



**BANCO DE LA REPÚBLICA**  
*Resolución externa*

008 (agosto 24) |

Por la cual se dictan normas sobre operaciones para regular la liquidez de la economía.